



Superintendencia
de Sociedades

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

BOGOTÁ, D.C., 2025

CONTENIDO

1.	Introducción	3
2.	Glosario de definiciones.....	4
3.	Contexto de la entidad	5
3.1	Direccionamiento estratégico	7
3.1.1	Funciones.....	8
3.1.2	Instancias de Coordinación Interinstitucional.....	8
3.2	Marco Conceptual.....	10
3.3	Marco Legal del Programa de Transparencia y Ética Pública	11
I.	COMPONENTE TRANSVERSAL.....	12
4.	Declaración	12
4.1	Políticas para la gestión ética - Compromiso con la integridad.....	12
5.	Objetivos.....	19
5.1	Objetivo General	19
5.2	Objetivos específicos	20
6.	Alcance.....	20
7.	Planeación	20
8.	Supervisión, monitoreo y administración.....	21
9.	Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción.....	23
10.	Reportes.....	24
11.	Formación	24
12.	Comunicación	24
13.	Auditoría y mejora	25
II.	COMPONENTE PROGRAMÁTICO.....	25
14.	Administración de riesgos.....	25
14.1	Gestión de Riesgos para la Integridad Pública.....	25
14.2	Gestión de Riesgos de LA/FT/FP.....	28
14.3	Canales de Denuncia.....	29
14.4	Debida Diligencia	30
15.	Redes y articulación	31
15.1	Redes internas	31
15.2	Redes externas	31
16.	Modelo de Estado Abierto	31
16.1	Acceso a la información pública y transparencia.....	31
16.2	Integridad pública y cultura de la legalidad.....	33
16.3	Dialogo y corresponsabilidad	33
17.	Iniciativas adicionales.....	33
18.	Referencias Bibliográficas.....	34

1. Introducción

Que las autoridades de la República tienen el deber de propender por alcanzar los fines esenciales del Estado, establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, entre ellos, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vigencia de un orden justo; fines que se ven particularmente afectados por la corrupción, en la medida que este fenómeno afecta la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución

En el país existen desarrollos normativos orientados a combatir la corrupción, frenar el abuso con los recursos públicos y dotar a la administración pública de mayores niveles de transparencia. Entre estos se destaca la Ley 1712 de 2014, por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, así como el estatuto anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2195 de 2022.

Precisamente, la Ley 2195 de 2022 en su artículo 31 ordena a las entidades del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, la implementación de Programas de Transparencia y Ética Pública, los cuales tienen como finalidad, promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción que puede afectar el cumplimiento de la misión en estas entidades.

El presente documento establece las estrategias y actividades tendientes a fortalecer la gestión de riesgos de corrupción, los controles que mitiguen adecuadamente dichos riesgos y divulgar los estándares de actuación ética definidos por la Superintendencia de Sociedades. En su construcción se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en los decretos 1122 de 2024 (que reglamenta lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública) y 1600 del mismo año, el cual señala en su capítulo 3, la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

Desde luego, la Alta Dirección y todos los colaboradores de la Superintendencia de Sociedades declaran su firme compromiso con lo dispuesto en este Programa y en la apuesta por una mayor Transparencia y la Lucha contra la Corrupción.



2. Glosario de definiciones

Auditoría Forense: rama de la auditoría que se enfoca en la prevención y detección de riesgos de corrupción y riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), a partir de una revisión rigurosa de procesos, hechos y evidencias para documentar la existencia de un presunto acto irregular, usando conocimientos interdisciplinarios que incluyen técnicas de investigación criminalística, contabilidad, conocimientos jurídico-procesales y habilidades en áreas financieras; el resultado de un proceso de auditoría forense permite la identificación y recolección de evidencia para ser presentada ante las autoridades competentes de llevar a cabo el debido proceso de investigación, acusación y juzgamiento. (1081 de 2015, artículo 2.1.4.3.1.3. Definiciones).

Canal de Denuncias: es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de corrupción o de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web. (Superintendencia de Sociedades. Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica. 2021).

Contratista: se refiere a cualquier tercero que preste servicios a la Superintendencia de Sociedades o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Entidad. (Superintendencia de Sociedades. Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica. 2021).

Corrupción: todas las conductas encaminadas a obtener beneficios para sí o para terceros, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública. (Superintendencia de Sociedades. Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica. 2021).

Debida diligencia: alude al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar la Entidad, de acuerdo con los riesgos de corrupción a la que se encuentre expuesta. (Superintendencia de Sociedades. Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica. 2021).

Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo. (Superintendencia de Sociedades. Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica. 2021).

Matriz de Riesgo: es la herramienta que le permite a la Entidad identificar los riesgos de corrupción, gestión, ambientales y de seguridad de la información. (Superintendencia de Sociedades. Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica. 2021).

Matriz de Riesgos de Corrupción: es la herramienta que le permite a la Entidad identificar los Riesgos de corrupción a los que puede estar expuesta. (Superintendencia de Sociedades. Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica. 2021).

Persona Políticamente Expuesta o PEP: corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 830

del 26 de julio de 2021. (Superintendencia de Sociedades. Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica. 2021).

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional. (Superintendencia de Sociedades. Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica. 2021).

3. Contexto de la Entidad

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, mediante el cual, el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

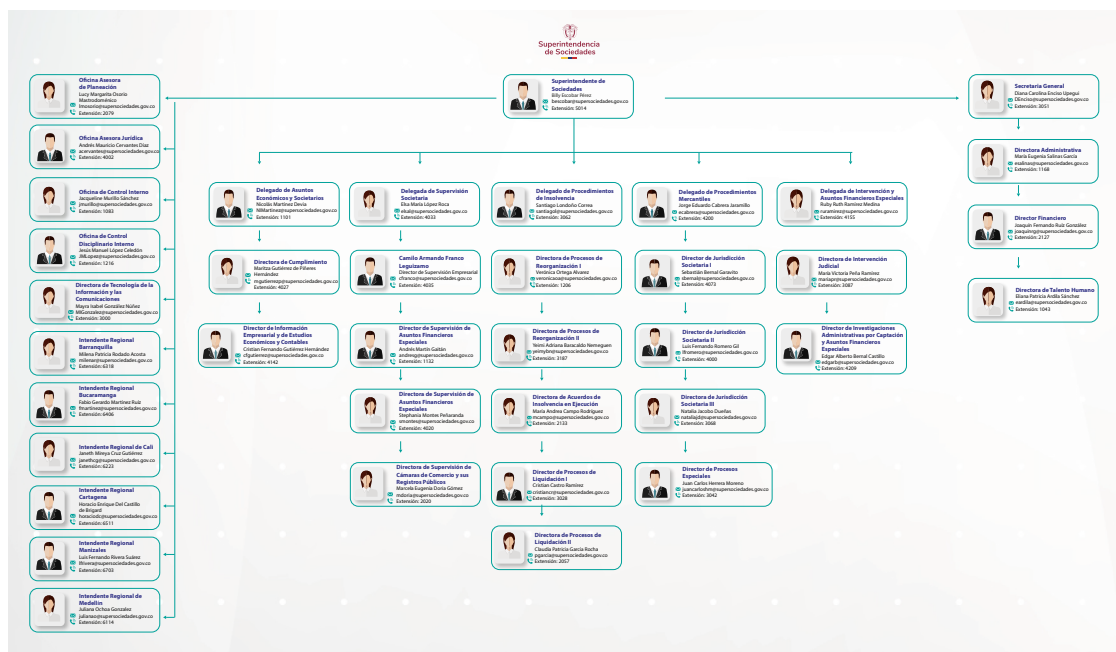
La Entidad posee facultades jurisdiccionales en materia de insolvencia económica y resolución de conflictos societarios; adopta medidas de intervención a la actividad de captación ilegal y exige a los vigilados el reporte de información, que sirve como insumo para la inspección, vigilancia y control, así como la elaboración de informes. En el siguiente mapa de procesos se describe el modelo de operación de la Entidad y la interacción entre sus diferentes procesos:

Ilustración 1. Mapa de procesos de la Superintendencia de Sociedades.



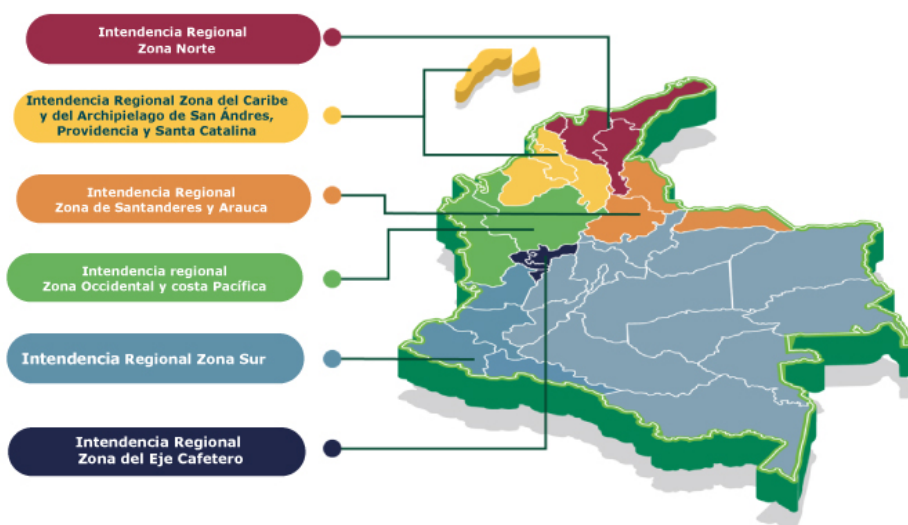
Fuente: Sistema de Gestión Integrado de la Superintendencia de Sociedades

Ilustración 2. Organigrama de la Superintendencia de Sociedades.



Fuente: Dirección de Talento Humano – Superintendencia de Sociedades

La Superintendencia de Sociedades tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá y cuenta además con seis intendencias regionales y dos puestos de atención, lo cual le permite tener una mayor presencia en el territorio colombiano. A continuación, se relacionan las sedes de la Entidad:



SEDE	DIRECCIÓN
Bogotá	Avenida el Dorado No 51 -80
Intendencia Regional Zona Norte	Carrera 57 No. 99 A - 65 piso Etapa 1 Torre sur Oficina 1101 Centro Empresarial Torres del Atlántico
Intendencia Regional de la Zona Santanderes y Arauca	Km. 2.176 Anillo Vial Floridablanca– Girón Torre 3 Oficina 352, Conjunto Natura Ecoparque Empresarial
Intendencia Regional de la Zona Sur	Calle 10 No. 4 – 40, Piso 2 Oficina 201 Edificio Bolsa de Occidente
Intendencia Regional de la Zona Caribe y del Archipiélago de San Andrés, Providencias y Santa Catalina	Carrera 27 No 28-39, Piso 11, Edificio Portus
Intendencia Regional de las Zona Eje Cafetero	Calle 21 No. 22 - 42 Piso 4, Edificio Sudameris
Intendencia Regional de la Zona Occidental y Costa Pacífica	Carrera 49 No. 53-19 Piso 3 Pasaje Comercial Bancoquia
Punto de Atención San José de Cúcuta	Calle 10 No. 4 – 38 Edificio Cámara de Comercio Piso 5º Torre A
Punto de Atención San Andrés	Avenida Colón No. 2 – 12, Edificio Bread Fruit, oficinas 203 y 204, Centro de Servicios del Sector Comercio Industria y Turismo en la Colombia Insular

3.1 Direccionamiento estratégico

La Superintendencia de Sociedades, en el marco de su proceso de Planeación Estratégica Institucional, ha elaborado un análisis del contexto con el fin de identificar aquellas situaciones que pueden afectar la buena marcha de la Entidad o su capacidad para lograr los resultados previstos. El resultado es un análisis del contexto externo e interno que se describe en la siguiente matriz DOFA:

Ilustración 3. Matriz DOFA.

Fortalezas	Debilidades
• Trayectoria, conocimiento, credibilidad y autoridad. • Certificación de los procesos internos en calidad, ambiental, seguridad de la información y Empresa Familiarmente Responsable. • Marco normativo en constante actualización. • Disponibilidad presupuestal para ejecución de proyectos orientados a la mejora del servicio. • Multicanalidad para atención al usuario y presencia regional. • Decidido compromiso, participación y apoyo de la Alta Dirección frente a la implementación y mejora del Sistema de Gestión Integrado. • Infraestructura física, mobiliario y equipamiento tecnológico adecuados. • Permanentes campañas de sensibilización, para fortalecer la toma de conciencia sobre los objetivos del SGI.	• Repesamiento de procesos de vigencias anteriores. • Deficiencia en el cubrimiento de vacantes. • Persistencia de enfoque funcional y no por procesos. • Desarticulación y obsolescencia en algunos sistemas de información. • Persistencia de procesos y controles manuales. • Baja participación y apropiación de las actividades del Sistema de Gestión Integrado y de algunas herramientas tecnológicas. • Desactualización de algunos documentos del Sistema de Gestión Integrado. • Insuficiencia de personal dedicado a actividades relacionadas con el Sistema de Gestión Integrado.
Oportunidades	Amenazas
• Interacción con otras entidades públicas, sector privado, academia y organismos internacionales, para el intercambio de mejores prácticas en asuntos del SGI. • Regulación favorable en materia ambiental, de seguridad digital y de seguridad y salud en el trabajo. • Políticas de Estado y normatividad que propenden por la integración y evolución de los sistemas de gestión, así como la automatización de trámites. • Enfoque de gobierno a temas de impacto social. • Mayor conciencia global sobre el cambio climático y la necesidad de proteger el medio ambiente. • Nuevas funciones asignadas a la Entidad en materia de supervisión a cámaras de comercio.	• Malas prácticas empresariales. • Sofisticación de las modalidades de captación de dineros del público. • Crisis económica global originada por guerras y pandemia. • Desconocimiento del ciudadano sobre el uso de canales de comunicación de las entidades gubernamentales. • Cambios climáticos y demográficos que aumentan el riesgo de enfermedades, accidentes, inundaciones, fallas en fluido eléctrico y sistemas de información y estrés por efectos de movilidad con lluvia, entre otros. • Proliferación y sofisticación de ataques cibernéticos. • Fuga de conocimiento por rotación de personal vinculado mediante prestación de servicios.

Fuente: Oficina
Asesora de Planeación

3.1.1 Funciones

Las funciones generales de la Superintendencia de Sociedades se describen en el siguiente marco normativo:

De conformidad con el artículo 7 del Decreto No. 1736 del 22 de diciembre de 2020 modificado por el artículo 4 del Decreto No. 1380 de octubre de 2021, la Superintendencia de Sociedades cumplirá las funciones generales establecidas en las leyes 222 de 1995; 363 de 1997; 446 de 1998; 550 de 1999; 603 de 2000; 640 de 2001; 1116 de 2006; 1173 de 2007; 1258 de 2008; 1314 de 2009; 1429 de 2010; 1445 de 2011; 1450 de 2011; 1527 de 2012; 1563 de 2012; 1676 de 2013; 1700 de 2013; 1708 de 2014; 1727 de 2014; 1762 de 2015; 1778 de 2016; 1870 de 2017; 1901 de 2018; 1902 de 2018; 1943 de 2018; 1955 de 2019; 1966 de 2019, 2069 de 2020 y en particular las determinadas en el Decreto Único Reglamentario Sectorial 1074 de 2015 (Decisión 292 de 1991 Comisión del Acuerdo de Cartagena) y en los siguientes Decretos 1970 de 1979; 1941 de 1986; 410 de 1971; 1746 de 1991; 2116 de 1992; artículo 110, parágrafo 1º, numeral 2 del Decreto 663 de 1993; Decreto 2153 de 1992; 1517 de 1998; 1818 de 1998; 2080 de 2000; 1844 de 2003; 4334 de 2008; 19 de 2012; 1510 de 2013; 1219 de 2014; 1835 de 2015; 2136 de 2015; 24 de 2016; 1348 de 2016; 119 de 2017; 2046 de 2019; 065 de 2020; 560 de 2020; 772 de 2020; 1008 de 2020; 1068 de 2020 y aquellas que modifiquen o adicionen las anteriores, así como las demás que le señalen las normas vigentes y las que le delegue el Presidente de la República.

3.1.2 Instancias de Coordinación Interinstitucional

Las siguientes entidades ejercen algún tipo de articulación con la Superintendencia de Sociedades:

Ente de control	Teléfono	E-mail	Tipo de articulación
Presidencia de la República	Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666	contacto@presidencia.gov.co	Gestión a las quejas y reclamos de los ciudadanos, sobre el cumplimiento de la Misión de la Superintendencia.
Departamento Administrativo Presidencia de la República	Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666	contacto@presidencia.gov.co	Gestión relacionada con las comisiones de servicio al exterior de funcionarios
Congreso de la República	(57)(601)3822306-(57)(601)3822307	atencionciudadanacongreso@senado.gov.co	Control Político

Ente de control	Teléfono	E-mail	Tipo de articulación
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Teléfono Conmutador: (+57) 601 6067676 Línea gratuita: 01 8000 95 8283	soytransparente@mincit.gov.co	Cabeza de sector - Control a la implementación de políticas sectoriales
Ministerio de Justicia	57 (60) 1 444 31 00 Línea Gratuita 01 8000 911170	gestion.documental@minjusticia.gov.co	Control en materia judicial
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Línea Nacional: 01 8000 910071 Conmutador: (57) 601 381 1700 Atención al ciudadano: (57) 601 602 1270 Fax: (57) 601 381 2183	relacionciudadano@minhacienda.gov.co	Gestión financiera y presupuestal
Contraloría General de la República	PBX: (+57) 601 518 7000 / FAX: (+57) 601518 7001	cgr@contraloria.gov.co	Control Fiscal
Contaduría General de la Nación	(+57) 601 492 6400	contactenos@contaduria.gov.co	Cumplimiento de regulación contable
Procuraduría General de la Nación	57 01 8000 940 808	procesosjudiciales@procuraduria.gov.co	Control Disciplinario

Ente de control	Teléfono	E-mail	Tipo de articulación
Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	57 601 307 8064 Línea de Contact Center atención de Impuestos 57 601 307 8065 Línea de Contact Center atención de Aduanas Nivel central: PBX 601 7428973 / (+57) 310 3158107 Contact Center: 057(1) 3556922	N.D.	Gestión Tributaria
Archivo General de la Nación	57 (601) 328 2888	contacto@archivogeneral.gov.co	Gestión Documental

3.2 Marco Conceptual

La Transparencia es un asunto de actualidad y cada vez cobra mayor relevancia en las organizaciones, pues, surge como una herramienta poderosa en contra de la corrupción. De acuerdo con Kaufman, (como se citó en Cunill, 2006), “la transparencia es aquel flujo de oportuna y confiable información económica, social y política accesible a todos los implicados”.

Se considera que aumentar la transparencia en la gestión pública puede limitar la corrupción y disminuir los abusos de poder, producir más democracia y estimular directamente una mayor eficiencia en la gestión pública, ya que, como lo resaltan Hellman y Kaufmann (2001):

Existe una alta influencia en las decisiones de política pública por parte de agentes económicos que manipulan la formulación de políticas para su propio beneficio (con altos costos socioeconómicos) y que aprovechan su influencia para bloquear reformas que pudieran reducir esas ventajas.

En este escenario es importante fomentar la participación de la ciudadanía de forma directa sobre la administración pública y en la generación de bienes y servicios públicos. Esto se logra estableciendo canales propicios para la participación ciudadana acompañados de un acceso oportuno a la información con atributos de accesibilidad, relevancia, calidad y confiabilidad.

Para la supervivencia de las democracias existe el peligro de la corrupción, la cual destruye sus raíces. “Toda sociedad es susceptible, por la propia naturaleza humana, de ser atacada por la corrupción” (Castellanos, 2022). La transparencia y la participación se configuran como dos piezas básicas del engranaje democrático. La defensa, promoción y protección de estos dos principios resulta imprescindible para asegurar la pervivencia democrática de las sociedades.

Otro fenómeno estrechamente ligado con la corrupción es el lavado de activos, ya que a través de este se pretende dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos de manera ilegal. El Ministerio de Justicia y del Derecho (2024), define el lavado de activos en los siguientes términos:

El lavado de activos se define como una actividad criminal que busca ocultar el verdadero origen ilícito de los recursos que obtienen los criminales mediante operaciones financieras y no financieras, en las que usan a sectores de la economía de los países -incluido el comercio exterior y el mercado de capitales- para hacerlos parecer lícitos, lo que vuelve a esta una actividad transnacional en la que se involucra a varios países y sus economías.

El lavado de activos es una importante amenaza mundial por la capacidad de la criminalidad organizada en el uso de novedosas técnicas de ocultamiento de sus enormes recursos ilícitos, apoyadas en la tecnología informática y que les proveen amplio poder económico para afectar la ley, la economía, los negocios y la sociedad.

3.3 Marco Legal del Programa de Transparencia y Ética Pública

El Programa de Transparencia y Ética en el sector público está fundamentado principalmente en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículo 2: sobre los fines esenciales del Estado.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1122 de 2024: Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.
- Decreto 1600 de 2024: Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

COMPONENTE TRANSVERSAL

4. Declaración

Dando cumplimiento al artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el cual modifica el artículo 73 a la Ley 1474 de 2011, así como al Decreto 1122 de 2024, la Alta Dirección de la Superintendencia de Sociedades y todos los colaboradores de la Superintendencia de Sociedades declaran su firme compromiso con la Transparencia y la Lucha contra la Corrupción, mediante el acatamiento del Código de Integridad de los Servidores Públicos y en el marco de nuestros valores institucionales de empatía, excelencia, integridad, confianza y compromiso.

En ese sentido, todos los servidores públicos de la Entidad darán cumplimiento a las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen este Programa de Transparencia y Ética Pública, asumiendo su responsabilidad con la implementación de las acciones que integran cada componente.

El Código de Buen Gobierno de la Superintendencia de Sociedades (GE-M-001), establece lineamientos y políticas que orientan las actuaciones de los servidores y contratistas al servicio de la Entidad frente a distintas situaciones en un marco de integridad y responsabilidad. Estas son:

4.1 Políticas para la gestión ética - Compromiso con la integridad

La Superintendencia de Sociedades manifiesta su clara disposición a autorregularse para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el Código de Integridad y el Código de Buen Gobierno (GE-M-001), orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Código de Ética y/o Buen Gobierno

Para el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Superintendencia de Sociedades, se cuenta con una serie de principios y valores contruidos a partir de la reflexión, participación y el querer de los funcionarios que conforman la organización. El Código de Buen Gobierno (GEI-MA-001), busca poner en práctica las políticas de gestión y desempeño institucional, de transparencia y eficiencia para orientar a la Entidad hacia el mejoramiento continuo de su gestión con criterios de integridad y ética.

Principios Éticos

Los principios éticos son las creencias básicas desde las cuales se erige el sistema de valores al que la persona o grupo se adscriben. Dichas creencias se presentan como postulados que el funcionario y el colectivo asumen como normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

En la Superintendencia de Sociedades reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios éticos:

- 1) El principal capital de la Superintendencia de Sociedades es su talento humano.
- 2) Todos los ciudadanos y los sujetos de supervisión son iguales frente al ejercicio de las funciones que cumple la Entidad.
- 3) La labor que se desempeña en la Entidad se realiza siempre en procura del beneficio del país y el interés general.
- 4) Los bienes públicos son sagrados e inviolables y por tal razón, debemos asegurar su conservación y uso mesurado.
- 5) El desempeño de las funciones en la Entidad debe cumplirse con rectitud y dignidad.

Valores

Los principales valores que orientan y guían la conducta de los servidores públicos y terceros que cumplen funciones públicas en la Entidad son:

Empatía: Mostrar sensibilidad hacia las dificultades y desafíos que enfrentan las personas de nuestro entorno interno y externo, así como demostrar un interés genuino por su bienestar y éxito.

Excelencia: Brindar un servicio pronto y predecible con calidad superior.

Integridad: Articular todas las actividades y funciones a partir de la aplicación de los principios constitucionales, éticos e institucionales, generando credibilidad en nuestros usuarios.

Confianza: Responder con calidad y oportunidad a las expectativas de nuestros grupos de interés, generando una percepción positiva respecto al cumplimiento de la misión y visión de la Entidad.

Compromiso: Prestar un servicio oportuno, técnico y humano, en coherencia con nuestra visión institucional.

Ilustración 4. Valores y pilares de gestión



Fuente: Superintendencia de Sociedades. Planeación Estratégica 2023-2026

Pilares de gestión

- **Responsabilidad social:** Actuar con consciencia sistémica respecto al impacto que las decisiones y actividades institucionales tienen sobre nuestros grupos de interés, buscando protegerlos y contribuir en su bienestar, crecimiento y preservación.
- **Acompañamiento:** Orientar, guiar y apoyar preventivamente a nuestros grupos de interés, mediante la pedagogía y el seguimiento para lograr la preservación de la empresa como unidad de explotación económica y generadora de empleo.
- **Transparencia:** Proceder de manera clara y visible en el ejercicio de nuestras labores, con información permanentemente accesible y respuestas eficaces sobre los resultados de nuestra gestión, en función de nuestros usuarios.
- **Innovación:** Interpretar el entorno dinámico y materializar soluciones en procesos y herramientas transformadoras que mantengan a la Entidad a la vanguardia, para atender de forma efectiva las necesidades de nuestros usuarios y del país.
- **Justicia:** Aplicar de manera imparcial la ley, los principios y valores de la Entidad, protegiendo los derechos de nuestros grupos de interés.

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

La Superintendencia de Sociedades se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Entidad al posesionarse en su cargo, aceptan con esta posesión un compromiso que implique no materializar actos de corrupción, entre ellos sobornos o cualquier acto de corrupción descrito en la ley. Este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la Entidad.

Igualmente, la Entidad se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano y, a sus grupos de interés en políticas y acciones anticorrupción.

a. Política sobre conflictos de interés

El conflicto de intereses es aquel que “se produce en todo acto o negociación entre el Estado y un tercero, cuando entre este último y quien realiza o decide dicho acto y/o participa posteriormente en la administración, supervisión o control de los procesos derivados del mismo, existen relaciones de negocio, parentesco o afectividad, que hagan presumir la falta de independencia o imparcialidad, todo lo cual potencia la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente, indebida e indistintamente a cualquiera de las partes relacionadas”¹.

El Consejo de Estado, en pronunciamiento con radicación 11001-03-25-000-2005-00068-00 de 2017, del Consejero Ponente CÉSAR PALOMINO CORTÉS, definió el conflicto de interés de la siguiente manera:

El conflicto de intereses podría definirse como aquella conducta en que incurre un servidor público, contraria a la función pública, en la que, movido por un interés particular prevalente o ausente de intereses general, sin declararse impedido, toma una decisión o realiza alguna gestión propia de sus funciones o cargo, en provecho suyo, de un familiar o un tercero y en perjuicio de la función pública. Por ello, la norma exige que, ante la pugna entre los intereses propios de la función y los particulares del funcionario, éste deba declararse impedido, pues es la manera honesta de reconocer la existencia de esa motivación y el deseo de cumplir con las funciones del cargo de manera transparente e imparcial.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto 2373 del 31 de julio de 2018, respecto al conflicto de intereses señaló que “se traduce en una incompatibilidad general, que obliga de manera imperativa y perentoria a todo servidor público a declararse impedido para actuar en un asunto, con miras a salvaguardar la

¹ Departamento Administrativo de la Función Pública (2018). Guía de Administración Pública. Conflictos de interés de servidores públicos. Versión 2.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1525712072_3a81e8f4a6052bcb-ff4f90ca61f6de90.pdf

transparencia, imparcialidad y objetividad en su proceder y, en últimas, preservar el interés general”.

El conflicto de intereses puede ser real, potencial o aparente² :

Real: “Cuando el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público. Por ello, se puede decir que este tipo de conflicto son riesgos actuales”.

Potencial: “cuando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión. No obstante, esta situación podría producirse en el futuro”.

Aparente: cuando el servidor público no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene, aunque no sea el caso.

“Una forma práctica de identificar si existe un conflicto de intereses aparente, es porque el servidor puede ofrecer toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto, no es ni real, ni potencial. Es decir, así no se haya materializado un conflicto de intereses real ni potencial, el hecho de no ser transparentado ocasiona la pérdida de la confianza de la ciudadanía en la imparcialidad del funcionario”.

La Política de conflicto de intereses hace parte de la Guía para gestionar conflictos de intereses (GTH-GU-013) del Sistema de Gestión Integrado y se puede consultar íntegramente en el siguiente enlace:

https://www.supersociedades.gov.co/documents/107391/3467952/GTH-GU-013_Guia-ConflictosInteres.pdf/

El Manual de Buen Gobierno (GEI-MA-001), establece la política sobre conflicto de interés. Según esta, la Superintendencia de Sociedades se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés

La Superintendencia de Sociedades rechaza, condena y prohíbe que el Superintendente de Sociedades y su equipo directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés;

² Guía para gestionar conflictos de intereses (GTH-GU-013).
https://www.supersociedades.gov.co/documents/107391/3467952/GTH-GU-013_GuiaConflictosInteres.pdf/

- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de interés

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Superintendencia de Sociedades se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la administración;
- Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero, tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para terceros;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;

- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.
- Participar en las sesiones de los comités a los que pertenezca, cuando con su voto, favorezca sus propios intereses.

b. Política para la contratación pública

- La Superintendencia de Sociedades dará cumplimiento a las normas de contratación pública y a las disposiciones de Colombia Compra Eficiente, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, y transparente y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.
- La Entidad evaluará el desempeño del contratista, a través de una metodología que mida la gestión del contrato o compra, a fin de identificar oportunidades de mejora y como factor de evaluación para la adjudicación de contratos en futuros procesos de selección.
- Adicionalmente, la contratación en la Entidad se realizará en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficaz y eficiente administración orientada por los principios de buena fe, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, igualdad, imparcialidad y celeridad.
- Las disposiciones de carácter interno vigentes en materia de contratación se encuentran contenidas en resoluciones, decretos y circulares internas expedidos por la Entidad, sobre temas como los principios que rigen la contratación, las normas aplicables a los contratos, la competencia para su celebración, el procedimiento general de contratación, las garantías que deben exigirse, los criterios de ponderación para la escogencia de los contratistas, entre otros.
- Asimismo, la Entidad a través de su página de internet, en la sección de contratación, tendrá actualizados los procesos de contratación dando cumplimiento a Ley de transparencia y acceso a la información pública.

El marco para la contratación de la Superintendencia de Sociedades es el régimen de contratación estatal establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o adicionen (artículos 13, 32 y 40).

c. Política para el tratamiento y la protección de datos personales

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en su artículo 15 que, “todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar”. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Por su parte, mediante la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, el Congreso de la República dictó disposiciones generales para la protección de datos personales, ley que fue reglamentada por los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014 (hoy incorporados en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015). En cumplimiento de las anteriores disposiciones la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, consciente y comprometida con la responsabilidad que le asiste en materia de Tratamiento y Protección de Datos Personales de los titulares, respeta el derecho constitucional que tienen las personas a conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización sobre sus datos.

Adicionalmente, la Entidad implementa canales de comunicación ágiles y de fácil acceso para que los titulares y demás interesados puedan ejercer los derechos establecidos en el tratamiento de los datos personales, generando en su estructura interna los mecanismos administrativos, técnicos y humanos que preserven de manera íntegra y privada la información recolectada y tratada por la Entidad. Igualmente, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, como entidad pública perteneciente a la rama ejecutiva, debe cumplir con las disposiciones previstas en la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 1081 de 2015.

En este sentido, para el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ha elaborado la presente POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas que hagan tratamiento de los datos personales registrados en las bases de datos de la Entidad.

Por último, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, se permite informar a todos los interesados, que los datos personales que recolecte en el desarrollo de sus funciones misionales y administrativas serán tratados conforme a los principios y deberes definidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que traten y regulen esta materia. Para todos los fines.

La política para el tratamiento y la protección de datos personales de la Superintendencia de Sociedades (GC-PO-002), puede ser consultada en el Sistema de Gestión Integrado: https://www.supersociedades.gov.co/documents/107391/3463418/GC-PO002_TratamientoProteccionDatosPersonales.pdf

5. Objetivos

5.1 Objetivo General

El presente Programa de Transparencia y Ética Pública tiene como propósito promover en la Superintendencia de Sociedades una cultura de la legalidad y transparencia, a través de acciones encaminadas a la prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional, así como la observancia de un comportamiento ético alineado con el código de integridad de los servidores públicos.

5.2 Objetivos específicos

- Alinear y unificar los esfuerzos de la Entidad orientados a dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de manera particular, en lo concerniente a las políticas de Integridad y de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
- Facilitar la implementación y seguimiento de las estrategias encaminadas a fortalecer el talento humano de la Entidad en su componente ético.
- Identificar redes internas y externas que permitan a la Entidad aunar esfuerzos en materia de lucha contra la corrupción y divulgar los canales definidos para la recepción de denuncias sobre hechos de corrupción.

6. Alcance

El contenido de este Programa de Transparencia y Ética Pública se aplicará para todos los funcionarios, contratistas, judicantes y practicantes de la Superintendencia de Sociedades y sus intendencias, quienes deben acatar los lineamientos y políticas aquí señalados.

7. Planeación

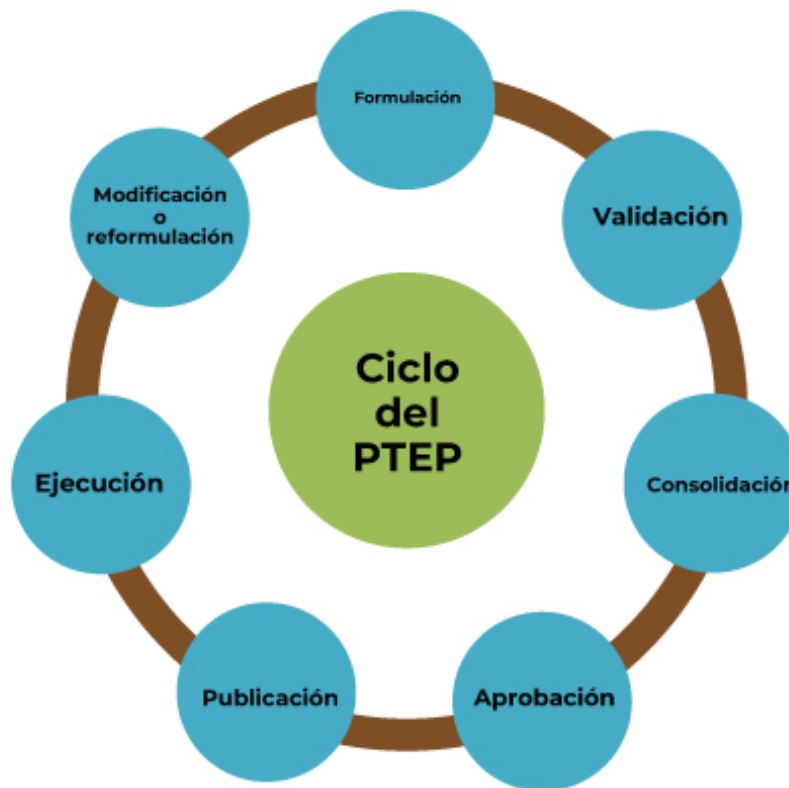
El Programa de Transparencia y Ética Pública hace parte de la planeación anual de la Entidad y como tal, se constituye en un elemento esencial del Plan de Acción Anual, en consecuencia, será formulado bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación y publicado en la página web institucional para la validación de los interesados. La versión definitiva, que recoja las observaciones planteadas, se consolidará por la Oficina Asesora de Planeación y se presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.

Una vez aprobado, el programa hará parte del Plan de Acción Institucional que se publicará en la sección de Transparencia de la página web institucional, a más tardar, el 31 de enero de cada vigencia.

La ejecución estará a cargo de los responsables de las diferentes herramientas o instrumentos incluidos en el PTEP, de acuerdo con los lineamientos legales y reglamentarios, en los plazos que se establezcan en la parte programática del mismo.

Este programa se alineará con el presupuesto de la Entidad de cada vigencia con el fin de garantizar su financiación, así mismo el Plan de cada vigencia se formulará antes de realizar la formulación presupuestal, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Ilustración 3. Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación

Se realizará seguimiento periódico al avance de este programa, teniendo en cuenta el esquema de líneas de defensa y según lo establecido en el plan de ejecución. Estos resultados se presentarán trimestralmente al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Como consecuencia de la evaluación periódica, el Programa se reformulará cada cuatro años y, extraordinariamente, cuando la Entidad lo considere en atención a los resultados obtenidos o cambios en el contexto estratégico que hagan necesario realizar ajustes.

8. Supervisión, monitoreo y administración

El monitoreo, administración y supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública, tal como se mencionó anteriormente, se realizará de conformidad con el esquema de líneas de defensa.

Líneas de de- fensa	Responsable	Rol	Actividades
Línea Estratégica	Alta Dirección Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Supervisión	1. Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública. 2. Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia. 3. Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia. 4. Proponer acciones o planes de mejoramiento en cuando se detecte la materialización de los riesgos de corrupción o Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP).
Primera Línea	Líderes de procesos (según lo establecido en el SGI) y sus equipos de trabajo	Monitoreo	1. Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa de Transparencia, al desarrollo de los contenidos del Programa. 2. Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. 3. Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y proponer mejoras para su gestión. 4. Informar al administrador del Programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.
Segunda Línea	Oficina Asesora de Planeación	Administración	1. Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. 2. Asesorar a la línea estratégica en la formulación del Programa de Transparencia. 3. Presentar a Comité Institucional de Gestión y Desempeño los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. 4. Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. 5. Apoyar metodológicamente con la rescisión del procedimiento que seguirá el responsable de la auditoría y mejora para generar sus informes, de conformidad con los programas de auditoría interna. 6. Realizar de forma periódica, mínimo dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al interior de la entidad u organización, sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación. 7. Publicar el programa de Transparencia.

Líneas de defensa	Responsable	Rol	Actividades
Tercera Línea	Oficina de Control Interno	Auditoría y mejora	1. Generar espacios de articulación con el administrador del Programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución. 2. Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa. 3. Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia. 4. Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados. 5. Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección. 6. Elaborar y publicar un informe periódico de evaluación del Programa de Transparencia, de conformidad con lo señalado en la acción de Auditoría y mejora.

9. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción

Uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, que tiene entre sus metas reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

En la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción se describe el flagelo de la corrupción como una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana.

Sobre la afectación a los derechos humanos, son los derechos sociales los que más resultan afectados, ya que la sociedad no recibe por parte del Estado los servicios que este debería prestarle, al menos en la cantidad o calidad demandados, en temas como la salud, educación o justicia, por citar algunos ejemplos (Tablante & Morales, 2000).

Tal como lo explican Tablante y Morales (2000), es sumamente importante ganarle la partida a la corrupción, porque esta ha alimentado permanentemente los niveles de insatisfacción de la ciudadanía con la democracia. Hace que los ciudadanos pierdan la confianza y credibilidad en sus instituciones.

Para enfrentar los altos niveles de corrupción que azotan al país, se incluyó en la Ley 2294 de 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, la necesidad de formular una Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción que incluye entre sus dimensiones la

garantía de los derechos humanos, la protección al denunciante, el derecho al acceso a la información pública, el fortalecimiento de la veeduría ciudadana, la transparencia en la contratación y la gestión pública, la innovación pública y la implementación de mecanismos dirigidos a prevenir, detectar, gestionar y sancionar riesgos y hechos de corrupción bajo un enfoque sectorial.

Uno de los pilares de gestión definidos en la plataforma estratégica³ de la Superintendencia de Sociedades es la Transparencia, la cual se define como la acción de *“proceder de manera clara y visible en el ejercicio de nuestras labores, con información permanentemente accesible y respuestas eficaces sobre los resultados de nuestra gestión, en función de nuestros usuarios”*.

Para prevenir la ocurrencia de actos de corrupción en la Entidad implementará los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República sobre administración de riesgos (de corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva) prácticas se han implementado acciones preventivas como la formación en temas éticos, la identificación de riesgos y la implementación de canales de denuncia.

10. Reportes

Los responsables de la ejecución del PTEP deberán realizar seguimiento trimestral sobre el avance en las actividades programadas, lo cual será consolidado por la Oficina Asesora de Planeación para presentarlo en las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que tiene la responsabilidad de monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia.

Una vez presentados estos resultados ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se publicará en la página web la matriz con el avance de ejecución.

11. Formación

La Entidad incluirá, anualmente, en su Plan Institucional de Capacitación (PIC), espacios de formación orientados a divulgar a los funcionarios y contratistas, garantizando la apropiación del conocimiento por parte de los funcionarios de la Entidad. La Oficina Asesora de Planeación velará por la calidad de estos contenidos.

El PTEP será revisado y actualizado anualmente o cuando las circunstancias modificatorias lo requieran.

12. Comunicación

³ Plan Estratégico Institucional (2023-2026). Pilares Estratégicos. <https://www.supersociedades.gov.co/web/nuestra-entidad#:~:text=Transparencia%3A%20Proceder%20de%20manera%20clara%20y%20visible%20en,de%20nuestra%20gesti%C3%B3n%20en%20funci%C3%B3n%20de%20nuestros%20usuarios.>

El Programa de Transparencia y Ética Pública será dado a conocer a la ciudadanía y demás partes interesadas en la sección Participa de la página web con el fin de fomentar la participación en la planeación institucional y la versión final estará además en la sección de Transparencia.

Se publicará en el menú participa, el Programa de Transparencia y Ética Pública para consulta de los grupos de valor, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1519 de 2020 o la norma que la adicione, modifique, sustituya o derogue.

Periódicamente, desde la Oficina Asesora de Planeación se planificarán campañas de difusión, a través de los medios oficiales de la entidad, como el correo electrónico para informar sobre el avance de ejecución del Programa de Transparencia.

13. Auditoría y mejora

La auditoría al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública se realizará por parte de la Oficina de Control Interno a través de su rol de auditoría y mejora. Adicionalmente, la Entidad, en caso de requerirse, podrá contratar cada cierto tiempo la realización de auditorías especializadas externas, con el fin de determinar el nivel de cumplimiento del Programa.

De conformidad con los resultados que arrojen las auditorías, se tendrán en cuenta para la formulación de acciones de mejora o actualización del PTEP.

El incumplimiento o violaciones al PTEP por parte de funcionarios de Supersociedades, contratistas y proveedores puede dar lugar a procedimientos administrativos o sancionatorios.

II. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

14. Administración de riesgos

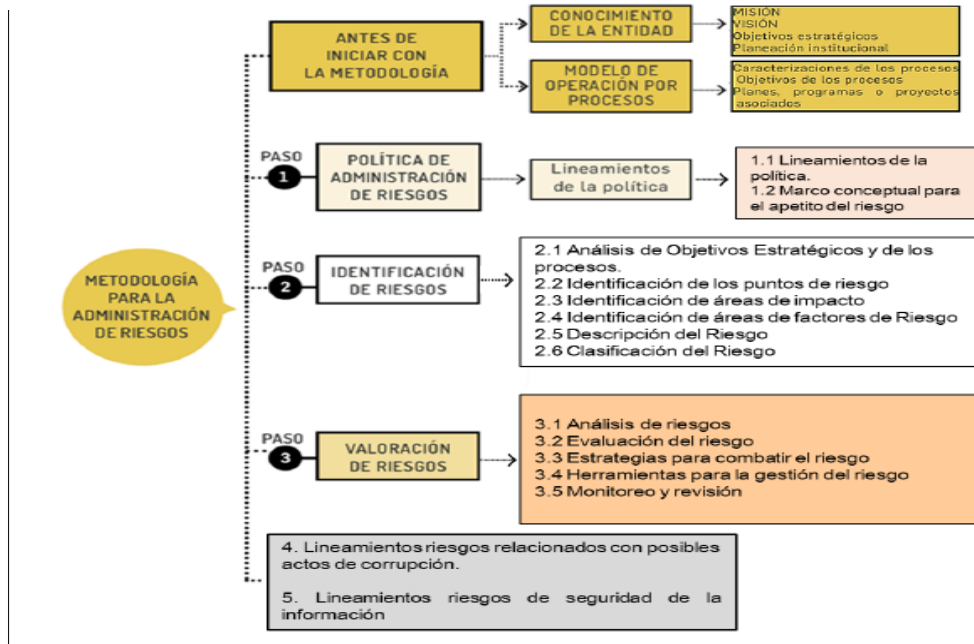
14.1 Gestión de Riesgos para la Integridad Pública

La entidad cuenta con la Política de Gestión de Riesgos dentro del Sistema de Gestión Integrado en el documento identificado con el Código GIN-PO-001, la cual establece los lineamientos para gestionar y administrar los diferentes riesgos en la entidad. Con sus respectivos controles, por lo tanto, se seguirá aplicando para dar cumplimiento al PTEP.

Adicional, se cuenta con la Guía de Administración de Riesgos (GC-G-002), en la que se brindan lineamientos para administrar los riesgos de gestión, corrupción, seguridad de la información (que incluye la protección de datos personales y habeas data), ambientales y fiscales. Esta guía sigue los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, y establece la política de riesgos establecida por la Alta Dirección, incluida dentro del Sistema de Gestión Integrado en el documento identificado con el Código GIN-PO-001, la cual establece los lineamientos para gestionar y administrar los diferentes riesgos, lo cual ha permitido identificar riesgos de corrupción a todos los procesos con sus respectivos controles, por lo tanto, se seguirá aplicando para dar cumplimiento al PTEP

De acuerdo con la guía de riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública, el procedimiento inicia con el establecimiento de una política de riesgos, por parte de la alta dirección, continúa con la identificación y valoración de los riesgos, de lo cual se obtienen los riesgos inherentes, los controles y riesgos residuales, frente a lo cual se establece la opción de manejo de cada riesgo. La siguiente gráfica describe el proceso de gestión de riesgos:

Ilustración 5. Metodología para la gestión de riesgos



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública.

La información resultante del desarrollo de cada una de las etapas de la gestión se administra a través del aplicativo establecido por la entidad.

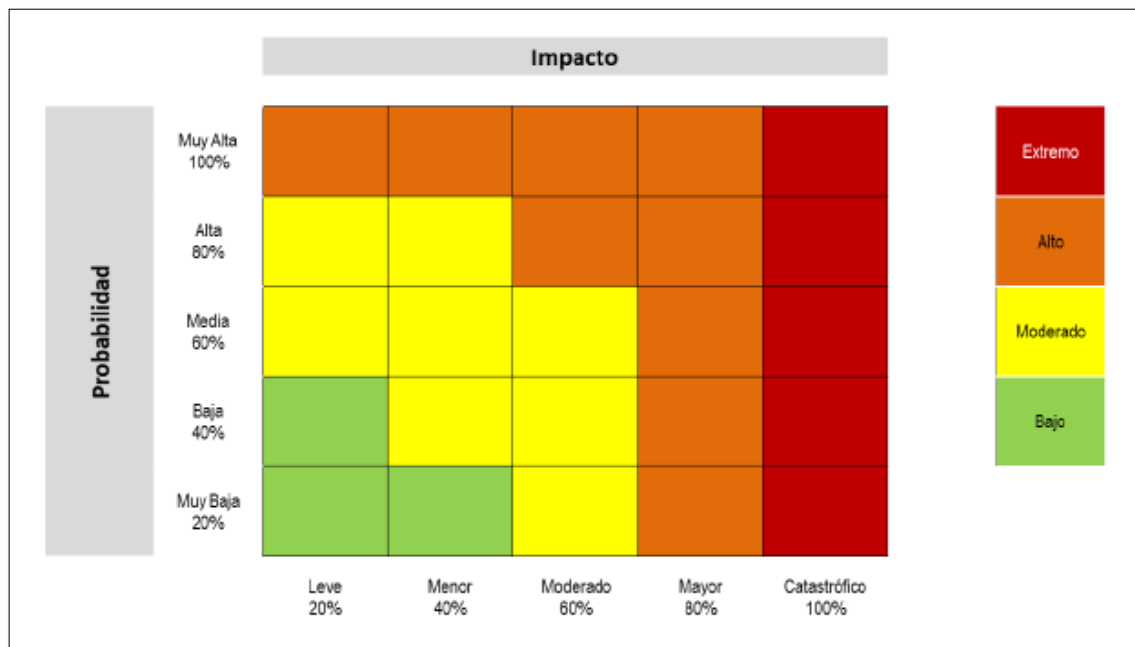
Ilustración 6. Mapa de riesgos.

Proceso:		Gestión de recursos									
Objetivo:		Adquirir con oportunidad y calidad técnica los bienes y servicios requeridos por la entidad para su continua operación									
Alcance:		Inicia con el análisis de necesidades para cada uno de los procesos de la entidad (plan anual de adquisiciones) y termina con las compras y contratación requeridas bajo las especificaciones técnicas y normativas establecidas									
Referencia	Impacto	Causa inmediata	Causa raíz	Descripción del riesgo	Clasificación riesgo	Frecuencia	Probabilidad inherente	%	Impacto inherente	%	Zona de riesgo inherente
1	Afectación económica	Multa y sanción del organismo de control	Incumplimiento de los requisitos para contratación	Posibilidad de afectación económica por multa y sanciones del organismo de control debido a la adquisición de bienes y servicios fuera de los requerimientos normativos.	Ejecución y administración de procesos	120	Moderada	60%	Mayor	80%	Alta

*Nota: La columna referencia se sugiere para mantener el consecutivo de riesgos, así el riesgo salga del mapa no existirá otro riesgo con el mismo número. Una entidad puede ir en el riesgo 150, pero tener 70 riesgos, lo que permite llevar una traza de los riesgos. Esta información la debe administrar la oficina asesora de planeación o gerencia de riesgos.

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública.

Ilustración 7. Matriz o mapa de calor.



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública.

Dentro del Plan Estratégico de Talento Humano se contemplan las siguientes acciones para fortalecer la gestión de la Política de Integridad de la Entidad a través de la apropiación de los valores del servidor público, los valores institucionales, los pilares de gestión con la finalidad de promover detección, prevención y administración de potenciales conflictos de interés:

- Formular, ejecutar y evaluar el plan de acción relacionado con la política de cultura de integridad en la Entidad.
- Elaborar campañas para la implementación, divulgación y apropiación de los valores del servidor público, los valores institucionales definidos por la entidad, así como los pilares de gestión que integran la plataforma estratégica.
- Establecer acciones relacionadas con la apropiación del procedimiento establecido para la gestión de los conflictos de interés.
- Evaluar la apropiación e interiorización en los funcionarios respecto de los componentes de la política de integridad.

14.2 Gestión de Riesgos de LA/FT/FP

Gestión de riesgos de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP).

El lavado de activos es una operación que consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legales y circulen sin problema en el sistema financiero. Para que exista lavado de activos, es preciso la previa comisión de un acto delictivo de tipo grave, y la obtención de unos beneficios ilegales que quieren ser introducidos en los mercados financieros u otros sectores económicos (Calisaya, 2018).

La Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva están relacionados con los fondos, bienes o recursos a los que acceden las organizaciones terroristas o los terroristas para poder costear sus actividades.

Financiación del Terrorismo es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas.

El financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva consiste en la provisión de fondos o la utilización de servicios financieros para el costeo de diferentes acciones relacionadas con armas de destrucción masiva (nucleares, químicas y biológicas), en contravención de leyes nacionales u obligaciones internacionales. Con lo anterior, estas conductas están íntimamente relacionadas con el funcionamiento, la continuación y la expansión de los grupos criminales.

A pesar de que luchar contra las fuentes de financiación del terrorismo es una de las principales herramientas para desarticular las estructuras que realizan estas actividades, detectar las transacciones financieras que sostienen o apoyen las actividades terroristas es complejo, ya que a menudo no es posible discriminar entre aquellas actividades que tienen como finalidad el terrorismo y las que tienen como objetivo el sostenimiento de la organización terrorista (Unidad de Información y Análisis Financiero [UIAF], 2024).

En la gestión del riesgo de lavado de activos, se hace imperioso conocer en las relaciones comerciales y procesos contractuales quién es la otra parte, y crear buenas prácticas mercantiles que incluyan mecanismos de autoprotección y sistemas de prevención al interior de las organizaciones, así no exista la obligación legal de hacerlo (Sintura et al., 2014).

Otra herramienta importante para combatir el blanqueo de capitales es la auditoría forense. De conformidad con el Decreto 1600 de 2024, artículo 2.1.4.3.1.3, la auditoría forense es la rama de la auditoría que se enfoca en la prevención y detección de riesgos de corrupción y riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), a partir de una revisión rigurosa de procesos, hechos y evidencias para documentar la existencia de un presunto acto irregular, usando conocimientos interdisciplinarios que incluyen técnicas de investigación criminalística, contabilidad, conocimientos jurídico-procesales y habilidades en áreas financieras.

Según Mariño, et al. (2014), las organizaciones que no desarrollen medidas para evitar ser utilizadas en los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo pueden incurrir riesgos que se asocian con estos delitos, como el desprestigio o mala imagen (riesgo reputacional), multas o sanciones (riesgo legal) y pérdidas relacionadas con la acción o experiencia de un relacionado o asociado (riesgo de contagio).

La Superintendencia de Sociedades implementará mejores prácticas en la gestión de este tipo de riesgos, teniendo en cuenta su misión y procesos institucionales, marco legal que le es aplicable como entidad del Estado, al igual que el tipo de relaciones o alianzas en que participa. Un riesgo importante puede generarse en la gestión contractual, por lo que se tomarán en cuenta las mejores prácticas, tales como la verificación de antecedentes de sus proponentes, utilización del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, divulgación de políticas y lineamientos éticos para los funcionarios y proveedores de la Entidad, divulgación de la Guía para gestionar conflictos de intereses (GTH-GU-013), verificación del cumplimiento de la política y metodología de riesgos de la Entidad y capacitación permanente en temas de riesgos y conflictos de intereses.

14.3 Canales de Denuncia

De conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la Superintendencia de Sociedades ha dispuesto un formulario a través del cual los usuarios internos y externos pueden presentar quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la Entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como situaciones de LA/FT/FP. Se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.supersociedades.gov.co/denuncias-por-corrupcion>

A través de este formulario, los ciudadanos podrán informar, en cumplimiento de su deber de solidaridad, la existencia de hechos irregulares cometidos por los funcionarios públicos de la Superintendencia de Sociedades, con el fin de activar los mecanismos de investigación y sanción.

Dicho enlace redirige a la página web de Solicitud de Información con Identidad Reservada de la Procuraduría General de la Nación.

De igual forma, se cuenta con una línea telefónica para denunciar actos de corrupción. Línea Anticorrupción: +57(601) 220 10 00. opción 5.

En estos canales se garantiza el anonimato del denunciante y cada denuncia contará con un número de radicación, el cual permitirá al usuario hacer un seguimiento efectivo de su denuncia.

Si fuera el caso, se acudirá ante las instancias legales a fin de que brinden apoyo de protección al denunciante y evalúen los riesgos que este puede tener ante la denuncia presentada.

El protocolo para la recepción y atención de denuncias por corrupción se encuentra incluido en el Manual de Atención al Ciudadano (ATC-M-001) y se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.supersociedades.gov.co/documents/107391/3469219/ATC-M-001_AtencionCiudadano.pdf/

14.4 Debida Diligencia

Tal como lo establece la OCDE, el objetivo de la Debida Diligencia es, ante todo, evitar causar o contribuir a impactos negativos sobre las personas, el medio ambiente y la sociedad, e intentar evitar los impactos negativos directamente vinculados a las actividades, productos o servicios de las relaciones comerciales.

La Superintendencia de Sociedades adoptará medidas de Debida Diligencia en la contratación, así como en la investigación y sanción de presuntos hechos de corrupción, en concordancia con el enfoque de debida diligencia establecido por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Para la vinculación de personal a la Entidad se deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 830 de 2021 y demás normas legales relacionadas con el régimen de Personas Expuestas Públicamente (PEP), tanto nacionales como extranjeras.

Se tendrá especial cuidado en la selección de proveedores, dando aplicación a los lineamientos del manual de contratación, mediante el cual se garantiza el cumplimiento normativo en la gestión contractual y se minimizan los riesgos en la escogencia de contratistas, ya que los diferentes filtros como el análisis de antecedentes permiten la selección de los más idóneos. Lo anterior permitirá un análisis y mayor conocimiento de antecedentes de los proveedores y reducción de riesgo contractual.

También se analizará la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

15. Redes y articulación

15.1 Redes internas

Las redes internas de la Superintendencia de Sociedades están conformadas por los diferentes procesos que en su interrelación atienden las necesidades de los usuarios y ciudadanía en general, los grupos internos de trabajo y los órganos de asesoría y control tales como el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, Comisión de Personal, Comité de Conciliación y Defensa Judicial y Comité de Selección de Especialistas.

Para la implementación y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se cuenta con un Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Adicionalmente, para atender de manera directa sus responsabilidades, la Superintendencia de Sociedades cuenta con varios comités institucionales, de carácter permanente, que están encargados de establecer directrices, hacer seguimiento a las acciones definidas, evaluar resultados y presentar propuestas para el mejoramiento.

15.2 Redes externas

La Superintendencia de Sociedades forma parte de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, que es una estrategia de articulación entre entidades del Estado creada por la Vicepresidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, cuyo objetivo es fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas, cercar a los corruptos y prevenir actos de corrupción.

La Entidad también participó, junto con otras importantes entidades del país, en la elaboración de la Guía Práctica para la Investigación y Sanción de Personas Jurídicas frente a Hechos de Corrupción, ejercicio liderado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

16. Modelo de Estado Abierto

16.1 Acceso a la información pública y transparencia

La Ley 1712 de 2014 regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. Bajo el principio de máxima publicidad consagrado en esta ley, toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada, sino por disposición constitucional o legal.

Por su parte, la Resolución 1519 de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones define los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).

La Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento de la normatividad arriba señalada, cuenta en su página web con información actualizada sobre los siguientes tópicos:

- Misión, visión, funciones y deberes.
- Estructura del portafolio de servicios.
- Dirección, municipio y departamento del domicilio principal.
- Datos de contacto para notificaciones judiciales.
- Información de su/s zona/s de operación (sedes o regionales).
- Vinculo a redes sociales.
- Datos de contacto a proveedores, clientes y comunidad en general (correo electrónico, buzón y/o teléfono)
- Línea de PQRSD.
- Línea anticorrupción o denuncia para reportar hechos de corrupción, conductas ilegales o faltas éticas.
- Política de protección al denunciante de hechos de corrupción.
- Política de protección de datos personales.
- El Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE.
- El código de buen gobierno.
- El histórico de informes de gestión o sostenibilidad.
- Información financiera.
- Convocatorias de empleo.
- Convocatorias y noticias para los grupos de interés

16.2 Integridad pública y cultura de la legalidad

La Dirección de Talento Humano a través del Grupo de Talento Humano ha avanzado en la implementación del código de integridad de los servidores públicos al servicio de la Entidad, mediante el cual se refuerzan los valores de empatía, excelencia, integridad, confianza y compromiso.

16.3 Dialogo y corresponsabilidad

La Superintendencia de Sociedades cuenta con espacios para facilitar la participación ciudadana en la gestión de la Entidad y el control social, como es la sección de Participa en la página web, foros interactivos en asuntos misionales y administrativos, chats temáticos en temas misionales y administrativos y campaña de sensibilización de usuarios sobre los mecanismos de participación ciudadana, establecidos por la Entidad.

En el botón [Participa](#) se encuentra información sobre los distintos espacios y mecanismos dispuestos por la Entidad para facilitar la participación de la ciudadanía y demás grupos de interés en la planeación y gestión institucional. Esta se divide en seis secciones y en cada una se indica la manera en que se puede participar, así:

- Participación en el diagnóstico e identificación de problemas
- Planeación y presupuesto participativo
- Consulta ciudadana
- Colaboración e innovación
- Rendición de cuentas
- Control social

17. Iniciativas adicionales

Entre las iniciativas adicionales están:

- Fomentar el curso sobre Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción que imparte el Departamento Administrativo de la Función Pública y el seguimiento a los servidores públicos que lo culminan satisfactoriamente.
- Desarrollo del Plan de Cultura de integridad, valores y conflictos de interés.
- Verificar por parte de la Entidad el cumplimiento de normatividad relacionada con los conflictos de intereses y la declaración de bienes y rentas.

18. Referencias Bibliográficas

Calisaya, C. 2018. La autonomía del delito de lavado de activos y el principio de imputación necesaria (pp. 121-139). Revista Derecho. Universidad Nacional del Altiplano. Vol 3, num 1. Perú.

<https://www.redalyc.org/pdf/6718/671871235007.pdf>

Castellanos, J. (2022). Transparencia y participación ciudadana: la lucha contra la corrupción como eje vertebrador del proceso democrático. Revista Española de la Transparencia. Págs. 107-129.

<file:///C:/Users/carloscp/Downloads/Dialnet-TransparenciaYParticipacionCiudadana-8613981.pdf>

Cunill, N. (2006). La transparencia en la gestión pública ¿Cómo construirle viabilidad? Estado, gobierno, gestión pública. Revista Chilena de Administración Pública, N°. 8, 2006, págs. 22-44

<file:///C:/Users/carloscp/Downloads/Dialnet-LaTransparenciaEnLaGestionPublica-2315250.pdf>

Hellman, J. y Kaufmann, D. (2001). La captura del Estado en las economías en transición. Finanzas y Desarrollo.

https://www.researchgate.net/profile/Daniel-Kaufmann-11/publication/242729650_La_captura_del_estado_en_las_economias_en_transicion/links/564bf05508aeab8e-d5e797d9/La-captura-del-Estado-en-las-economias-en-transicion.pdf

Kaufmann, D. (2000). Corrupción y reforma institucional: el poder de la evidencia empírica. Revista Perspectivas.

https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=daniel+kaufmann&oq=daniel+k

Mariño, G., Chaparro, F. y Medina, I. (2014). Determinantes en la prevención del riesgo para el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT) en el sector real. AD-Minister No.25. Medellín, Colombia.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1692-02792014000200001&script=sci_arttext

Ministerio de Justicia y del Derecho (19 de diciembre de 2024). Prensa.

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Paginas/delitos-relacionados-lavado-activos.aspx>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN. (2018) ¿cómo podemos prevenir la corrupción? Una propuesta para identificar posibles tipologías que deriven en actos de corrupción.

https://www.unodc.org/documents/colombia/2018/Julio/COMO_PODEMOS_PREVENIR_LA_CORRUPCION.pdf

Sintura, F., Martínez, W. y Quintana, F. (2014). Sistemas de prevención de lavado de activos y de financiación del terrorismo. Legis Editores S.A. Colombia.

<https://urosario.edu.co/sites/default/files/2022-10/sistema-de-prevencion-lavado-de-activos-2a-ed.pdf>

Tablante, C. y Morales, M. Impacto de la corrupción en los derechos humanos. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro. México 2018. Primera Edición Electrónica: noviembre de 2018.

https://www.google.com.co/books/edition/Impacto_de_la_corrupci%C3%B3n_en_los_derecho/HjX-DwAAQBAJ?hl=es-419&gbpv=1&dq=lucha+contra+la+corrupci%C3%B3n&printsec=frontcover



Superintendencia de Sociedades



Línea de atención al usuario

018000 114319

PBX

601- 324 5777- 220 1000

Centro de fax

601-220 1000, opción 2 / 601-324 5000

Avenida El Dorado No. 51 - 80

Bogotá - Colombia

Horario de atención al público

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

webmaster@supersociedades.gov.co



www.supersociedades.gov.co